

### ACTA ORDINARIA 06-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número seis del Consejo de Sede de la Universidad Técnica Nacional, realizada el lunes veintiséis de abril dos mil veintiuno, al ser las catorce horas treinta minutos, en forma virtual, a través de la plataforma de *Google meets*.

### MIEMBROS PRESENTES

Eduardo Barrantes Guevara	Presidente (Preside), Balsa, Concepción
Mauren Espinoza Chacón	Sector Administrativo, Balsa, Concepción
Uriel Rojas Hidalgo	Sector Docente, Grecia
Eric Alvarado Barrantes	Sector Productivo, Alajuela
Carlos Masís Loría	Representante Estudiantil, Cartago
Hernán Arroyo Bravo	Sector Productivo, Concepción
Edwin Alpízar Vaglio	Sector Docente, San José

### MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Alice Bolaños González	Sector Productivo, Concepción
------------------------	-------------------------------

### INVITADOS

Amalia González García	Unidad de apoyo Decanato
------------------------	--------------------------

### ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 06-2021

1. Aprobación del Orden del Día de la sesión Ordinaria N°6-2021.
2. Revisión y aprobación del Acta de la sesión Ordinaria N°5-2021
3. Presentación de Propuesta Convenio UTN-Municipalidad de Atenas
4. Propuesta de prórroga Convenio UTN-Coopeatenas R.L.
5. Informe de Decano
6. Asuntos Varios

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 06

26 de abril, 2021

**ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06-2021.**

El señor presidente, Eduardo Barrantes Guevara, da lectura del Orden del Día para la sesión Ordinaria N°06-2021.

Se somete a votación el orden del día, por los señores miembros del Consejo de Sede.

**ACUERDO 1-06-2021: “Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria 06-2021”.**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.**

**ARTÍCULO II. REVISIÓN DE LAS ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°5-2021.**

Una vez realizadas las consultas, observaciones o ajustes propuestos por cada uno de los miembros del Consejo de Sede y no habiendo objeción a los mismos se acuerda lo siguiente:

**ACUERDO 2-06-2021: “Se acuerda aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°5, del 13 de abril, 2021 celebrada por el Consejo de Sede”.**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.**

**ARTÍCULO III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA CONVENIO UTN-MUNICIPALIDAD DE ATENAS.**

La señora Amalia González, presenta la siguiente propuesta de Convenio.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante Doctor EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- trescientos cincuenta y nueve – cero ochenta y uno, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco, dos mil veinte, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte; y el Licenciado Wilberth Martín Aguilar Gatjens, mayor, casado, costarricense, vecino de Barrio Mercedes, distrito de cantón de Atenas, Abogado, cédula número 2-0321-0611, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Atenas, cédula jurídica número tres-cero uno

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 06

26 de abril, 2021

cuatro cero cuatro dos cero seis cinco, por acuerdo del Concejo de la Municipalidad del Cantón de Atenas, suscribimos el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO QUE:**

1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."

2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

4° De conformidad al artículo 5 del código Municipal, La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: ... F) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

5° El Concejo Municipal del Cantón de Atenas mediante acuerdo N°20, Sesión N°62 del día 25 de enero, 2021, Artículo IV, Inciso 10, autoriza al señor alcalde para la firma del presente convenio".

**PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Promover en forma conjunta el desarrollo cantonal mediante la realización de programas de formación técnica y profesional, investigaciones, capacitaciones, pasantías de estudiantes y personal académico, charlas, intercambio tecnológico e información técnica en temas relevantes al quehacer productivo nacional, firma de convenios específicos de

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 06

26 de abril, 2021

cooperación con los comités cantonales y distritales de deportes, gestión ambiental, cooperación bilateral en préstamo de maquinaria y equipo así como bienes e infraestructura, recurso humano para desarrollo de proyectos conjuntos en beneficio del cantón, protección y conservación del recurso hídrico del Cantón de Atenas.

**SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Desarrollar proyectos conjuntos que permitan el crecimiento social, político, ambiental, tecnológico, económico y cultural del cantón de Atenas.
2. Proyectar a la UTN como entidad comprometida con la formación y capacitación de los costarricenses, entorno al desarrollo de competencias laborales generales y específicas para fortalecer el desarrollo cantonal y nacional.
3. Establecer programas de Investigación y Desarrollo conjuntos que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón de Atenas.
4. Establecer lazos de vinculación Universidad-Gobierno local, que facilite la utilización de recursos en infraestructura, aspectos logísticos y recurso humano para el desarrollo de los proyectos conjuntos.
5. Fomentar la extensión y acción social como mecanismo que coadyuve al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón de Atenas.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN**

1. Ofrecer a la Municipalidad de Atenas los recursos Académicos, Infraestructura y equipamiento para capacitar, formar y desarrollar a los habitantes del cantón de Atenas.
2. Desarrollar programas de extensión y acción social acordes a los requerimientos y necesidades que demande el cantón.
3. Establecer programas académicos y de investigación tendientes a mejorar las condiciones sociales, económicas, tecnológicas, culturales y ambientales del cantón de Atenas.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

1. Trabajar en conjunto con la universidad en planes para el desarrollo e implementación de formación de recurso humano requerido por el cantón de Atenas.
2. Brindar el acceso en la medida de las posibilidades legales a instalaciones, infraestructura, aspectos logísticos, recurso humano para el desarrollo de los proyectos que emanen de este convenio.
3. Promocionar campañas publicitarias que permitan dar a conocer el mercado meta del convenio.

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 06

26 de abril, 2021

4. Promover la vinculación académica con universidades nacionales y extranjeras para la transferencia de conocimiento.

**QUINTA: ESTIMACIÓN**

Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.

**SEXTA: IMPLEMENTACIÓN**

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento, Convenios Específicos. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

**SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES**

La coordinación del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo del Decano de la Sede Regional de Atenas. La coordinación en la Municipalidad de Atenas estará a cargo del Alcalde Municipal.

**OCTAVA: SEGUIMIENTO E INFORMES**

Para el adecuado seguimiento del presente instrumento, se hará una valoración anual por ambas partes de forma individual. Por parte de la UTN, el responsable del presente instrumento realizará un análisis anual, mismo que deberá ser entregado a la Dirección de Cooperación Externa. La contraparte dará seguimiento mediante:

Reuniones semestrales

Informes escritos sobre el avance de los proyectos.

**NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio

CONTRAPARTE	UTN
Alcalde Municipal	Rectoría
Tel. (506) 24465040/ Extensión 1006 o 1020	Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 06

26 de abril, 2021

	Apartado Postal: 1902-4050
Alajuela, Atenas, costado oeste del parque central de Atenas.	Eduardo Barrantes Guevara, Decano de la UTN, Sede de Atenas,  Tel. 24551001 o 24551003

#### **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada, prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

#### **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado por una única vez o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 06

26 de abril, 2021

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN \_\_\_\_\_ TANTOS DE IGUAL TENOR, EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

<b>Wilberth Martín Aguilar Gatjens</b>	<b>Emmanuel González Alvarado</b>
<b>Alcalde Municipal</b>	<b>Rector</b>
<b>Municipalidad de Atenas</b>	<b>Universidad Técnica Nacional</b>

La señora Amalia González, comenta que con la firma de este convenio podemos fortalecer aún más las relaciones en lo social, ambiental, económicos y fortalecimientos en los vínculos institucionales.

Se comenta en relación con el tema de gestión Ambiental, tratamiento de residuos orgánicos y de basura no tradicional, esto está incluido en el Plan Cantonal e iniciando en el cantón central, por tema de espacios y posteriormente campañas con los distritos. En nuestro caso contamos actualmente con la colaboración de la señorita Carolina Herrera Murillo, en un tema del tratamiento de los desechos orgánicos del mercado, esto como propuestas de TCU.

El señor Edwin Alpizar, consulta en relación con el punto de **OBLIGACIONES DE LA UTN**, Ofrecer a la Municipalidad de Atenas los recursos Académicos, Infraestructura y equipamiento para capacitar, formar y desarrollar a los habitantes del cantón de Atenas.

La señora García, indica que son recursos Académicos, para capacitación (recurso humano, aulas y equipo audiovisual).

Al no existir más consultas, el señor Presidente somete a votación el siguiente Acuerdo;

**ACUERDO 3-06-2021: "Se acuerda elevar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Atenas, a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para el trámite correspondiente".**  
**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.**

**ARTÍCULO IV. PROPUESTA DE PRÓRROGA CONVENIO UTN-COOPEATENAS R.L.**  
El señor Eduardo Barrantes comenta, que desde el 2016, existe un Convenio Marco de Cooperación con Coopeatenas R.L, con el objetivo de continuar con la coordinación de

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 06

26 de abril, 2021

actividades e intercambio de conocimientos para la realización de actividades conjuntas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión y en el intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo de los diversos proyectos y actividades de interés común para ambas organizaciones.

Aunado a lo anterior, se les envió oficio consultándoles con la anuencia de prorrogar el Convenio Marco de Cooperación entre Coopeatenas R.L y la Universidad Técnica Nacional. Recibimos respuesta indicando que están anuentes y que apenas tengan la aprobación de parte del Consejo de Administración, nos estarán informando.

**ACUERDO 4-06-2021: “Se acuerda elevar la propuesta de prorrogar el Convenio Marco de Cooperación con Coopeatenas R.L, a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para el trámite correspondiente”.**  
**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.**

El señor Eric Alvarado comenta en relación con el tema de Comercio Justo, en una ocasión le correspondió coordinar un evento, el cual tuvo muy buenos resultados, él como docente de la Carrera de Comercio Exterior desde la Sede Central y Coopeatenas R.L.

#### **ARTÍCULO V. INFORME DEL DECANO**

1. Comenta en relación con la Circular VDOC-015-2021, en virtud de los efectos que se han presentado como resultado del incremento en los casos positivos de COVID 19, durante las últimas semanas en el país y con base en el informe del Ministerio de Salud, se comunica a toda la comunidad universitaria que, a partir del lunes 26 de abril de 2021, se autoriza de modo prioritario el trabajo domiciliario para el personal administrativo.  
De manera excepcional para las Sedes y el Centro de Formación, el Decano, el Director Ejecutivo o Jefes de área, pueden validar con el responsable de Salud Ocupacional, la presencialidad de algunos funcionarios, para atender situaciones extraordinarias, respetando las disposiciones de regreso a la presencialidad remitidas en la Circular R-003-2021.  
Para el personal del área operativa y quienes le supervisan, y cualquier otro que no pueda realizar sus funciones en trabajo domiciliario, las jefaturas tomarán las previsiones del caso para una reorganización de funciones, y asegurarse de que el servicio se brinde de manera oportuna y constante, garantizando las condiciones sanitarias necesarias para el desarrollo de sus funciones, en apego a los protocolos de presencialidad.  
En cuanto al personal académico, se mantienen las condiciones actuales y ratificadas por el Acuerdo 14-9-2021 del Consejo Universitario. “Mantener la oferta de los cursos bajo la modalidad de aprendizaje remoto, antes bien, de modo excepcional, se

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 06

26 de abril, 2021

permitirán sesiones presenciales únicamente para cursos de naturaleza práctica y laboratorios.

B. Los cursos de práctica profesional, se podrán llevar a cabo de forma presencial, para lo cual, debe existir previo consenso con la empresa o institución y en estricto acatamiento de las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud.

C. Para cursos con alto componente práctico (cursos previamente analizados por las direcciones de carrera o CGC) se llevarán a cabo Mantener la oferta de los cursos bajo la modalidad de aprendizaje remoto, antes bien, de modo excepcional, se permitirán sesiones presenciales únicamente para cursos de naturaleza práctica y laboratorios.

C. Los cursos de práctica profesional, se podrán llevar a cabo de forma presencial, para lo cual, debe existir previo consenso con la empresa o institución y en estricto acatamiento de las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud.

D. Para cursos con alto componente práctico (cursos previamente analizados por las direcciones de carrera o CGC) se llevarán a cabo mediante la bimodalidad, sea que se desarrollarán los cursos teóricos bajo la modalidad remota y los cursos teórico-prácticos de forma remota y presencialmente cuando corresponda, esto último con el respectivo apego a todos los protocolos sanitarios nacionales e institucionales”.

Don Eduardo comenta que este acuerdo fue tomado antes que saliera la Circular VDOC-015-2021, pero tenemos dos semanas para evaluar y tomar en consideración el incremento de los contagios y consecuencias que este pueda traer.

2. El tema de Bandera Azul, la Sede ha estado trabajando y ahora estamos con los trabajos para obtener la tercera estrella, en la parte de bienestar animal, un requisito es usa un logo específico en toda invitación o actividad que desarrollemos como campaña de motivación e identificación.
3. Se han estado realizando trabajos de mantenimiento y reparación, especialmente las residencias, se pintaron y equiparon con los equipos adquiridos en la administración pasada, también próximamente estarán ingresando equipo nuevo para diferentes carreras.
4. Actualización de inventario, es decir que se utilicen, que se realicen los trabajos, por ejemplo, pintar edificios, mejor atención de bienestar animal con productos veterinario, todo esto es un trabajo en conjunto, que favorece las mejoras
5. Comenta en relación con el Informe de Ejecución Presupuestaria del I trimestre, 2021, de la Sede y la Universidad en general, esta es una invitación directa de la

Consejo de Sede  
Sesión Ordinaria 06

26 de abril, 2021

Rectoría, considero importante que participen, es el miércoles 5 de mayo, a las 2:00pm.

#### ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS

1. El joven Carlos Masis, representante estudiantil ante Consejo de Sede, comenta que él se reúne con los representantes de cada carrera a inicio de cada cuatrimestre y le han externado su preocupación ya que lo que son las evaluaciones docentes, no se les está dando importancia con los resultados, por tanto, solicitan que por favor tomen en consideración los comentarios y los resultados de la evaluación docente.
2. Otro es el tema de las entregas de resultados en lo que corresponde a las tareas y trabajos, por parte del docente no se está cumpliendo con los tiempos, son dos semanas de acuerdo con el Reglamento, y comentan que se les ha presentado casos que emiten los resultados al final del cuatrimestre, para que sea considerado también.
3. Se está trabajando con el tema de organización de la semana Universitaria, de manera integral y en forma remota, existe una Comisión liderada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de parte de la sede está la señora Stephanie Gutiérrez y Juan Carlos Ávalos.
4. La elección estudiantil, está programada para el 12 de mayo, tomando en consideración el inicio de cuatrimestre el 10 de mayo, 2021.

Habiéndose tratado los puntos contenidos en el orden del día, el señor Eduardo Barrantes Guevara, presidente; levanta la sesión a las dieciséis horas con diez minutos.

EAG 11.

Eduardo Barrantes Guevara.  
Presidente.

